DISPOSICIÓN 972-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución Confluir Sociedad Anónima de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las modalidades prestacionales de Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de cuarenta y dos (42) concurrentes en jornada simple y/o doble y Hogar con Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de cuarenta y ocho (48) residentes en alojamiento permanente y/o de lunes a viernes.
Del: 13/11/2017; Boletín Oficial: 17/11/2017

VISTO el Expediente Nº 1-2002-4300018077/17-5 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución “CONFLUIR SOCIEDAD ANÓNIMA”.
Que el día 13 de octubre de 2017 se llevo a cabo la auditoría de categorización en terreno, obrando agregada al expediente el acta debidamente notificada.
Que se procedió a la evaluación de los antecedentes del servicio de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial Nº 1328/06.
Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución Nº 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).
Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el día 23 de octubre de 2017, en el que concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.
Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Punto 8.2.3., Anexo I, Resolución N° 02/13 (PDSPBAIPD).
Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, conforme Anexo I, punto 8.2.2, Resolución N° 02/13 (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de cinco (5) concurrentes/residentes, de los cuales, tres (3) concurren al Centro de Día, jornada simple, turno tarde y dos (2) residen en Hogar con Centro de Día, alojamiento permanente.
Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.
Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley Nº 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. 1193/98 y 627/10, y Disposición SNR Nº 1176/11.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DISPONE:

Artículo 1º.- Categorízase a la institución “CONFLUIR SOCIEDAD ANÓNIMA”, C. U. I. T. N° 30-71542376-2, con domicilio legal y real en la calle Sarandí Nº 1365, Código Postal Nº 1251, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las modalidades prestacionales de Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de cuarenta y dos (42) concurrentes en jornada simple y/o doble y Hogar con Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de cuarenta y ocho (48) residentes en alojamiento permanente y/o de lunes a viernes.
Art. 2º.- Inscríbase a la institución “CONFLUIR SOCIEDAD ANÓNIMA” en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.
Art. 3º.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.
Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Vanesa Noemí Diaz.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos